



CONDICIONES REGULADORAS DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED PARA LOS ARMARIOS DE ACCESO DEL CHN

Mayo 2017

2017ko maiatza



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |

| info@nasertic.es | www.nasertic.es

| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

ENTIDAD CONTRATANTE	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A (NASERTIC)	A 31098064
PERSONA DE CONTACTO	Beatriz Ezquieta Yaben	
email	bezquiey@nasertic.es	Tfno 848 420 500

OBJETO DE LICITACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICA DE RED PARA LOS ARMARIOS DE ACCESO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA	
ALCANCE (Características técnicas)	Ver Anexo I
PLAZO ENTREGA	Se define un primer plazo de entrega del suministro máximo de 40 días, contados a partir de la fecha de firma del contrato, en el cual deberá entregarse la mitad de cada una de las referencias que conforman el pedido definitivo. Se habilita un segundo plazo de entrega máximo de 20 días, adicional al anterior, para la entrega de las unidades restantes.
GARANTÍA	1 AÑO
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	64.440,10 € (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (IVA no incluido))
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANC.	No procede
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFES.	No procede
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (CGC)	Ver al dorso.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA	Antes de las 14,00 h del día 2 de junio de 2017
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Avda. San Jorge, 81 entreplanta izda. 31012 Pamplona
CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR 1. Declaración responsable, según Anexo I 2. Acreditación solvencia económica (si procede). 3. Acreditación solvencia técnica (si procede). 4. Acreditación Seguro de Responsabilidad Civil: Fotocopia de la póliza y último recibo abonado. 5. Propuesta Técnica (Memoria descriptiva): Deberá ajustarse estrictamente al alcance de los trabajos y cumplir con las características técnicas mínimas exigidas. 6. Propuesta Económica, según modelo Anexo II. La propuesta económica podrá enviarse por correo electrónico a la dirección bezquiey@nasertic.es	
NEGOCIACIÓN <u>Será objeto de negociación: el PRECIO y el PLAZO DE ENTREGA</u> <u>Tras la calificación de las ofertas, NASERTIC remitirá un email a cada licitador donde:</u> • Informará de la mejor oferta recibida en cada uno de los aspectos objeto de negociación. • Informará de la puntuación total obtenida por el licitador y de la mejor puntuación total. • Solicitará, a las tres (3) ofertas con mejor puntuación total, OFERTA FINAL. • Se concederá un plazo de 2 días hábiles y la OFERTA FINAL se deberá presentar en sobre cerrado. <u>Las empresas que no se encuentren entre las tres mejores puntuaciones, no podrán optar a realizar la oferta final.</u>	

NASERTIC convocará a los licitadores admitidos a la apertura de las ofertas económicas finales, acto público a celebrar en la fecha, lugar y hora señalados en el correo electrónico que se envíe al efecto.	
ADJUDICACIÓN	PRECIO: 90 puntos PLAZO: 10 puntos Por cada criterio se puntuará de forma directamente proporcional respecto del valor de partida, otorgando a la propuesta con mejor valor ofertado, la mayor puntuación y cero puntos para el valor de partida. Se adjudicará al licitador que obtenga la mayor puntuación total.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (CGC)

1. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por el licitador se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de lo contratado, como son entre otros: coste de personal, material, medios auxiliares, costes indirectos, desplazamientos, dietas, gastos generales, tributos y el beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario, y en las condiciones expuestas en las presentes Condiciones Reguladoras.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos. Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno.

3. PROCEDIMIENTO

El contrato objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil y las partes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a la oferta del Adjudicatario y a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

5. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. SEGURO

El Adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido.

En caso de existencia de franquicia en la póliza, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

7. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, NASERTIC procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

8. ADJUDICACIÓN

Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, NASERTIC informará inmediatamente a los licitadores, por correo electrónico, sobre las decisiones adoptadas, informándose de los datos determinados en el artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006.

La decisión de adjudicación tendrá sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

9. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- Documentación que se le solicite, en su caso, relativa a la normativa aplicable sobre Prevención de Riesgos Laborales

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando el Adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar a la persona siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de suspensión al que se refiere la estipulación 8, salvo interposición de una reclamación en materia de contratación pública contra la decisión de adjudicación, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatorias, anexos y la oferta del Adjudicatario.

A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

11. FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Se fija un plazo de garantía de tres meses contados a partir de la fecha de recepción o de conformidad de cada una de las entregas. En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el art. 174 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario a los 60 días naturales a contar desde la recepción de la factura y previa conformidad del responsable del proyecto.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por el Adjudicatario, las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NASERTIC. Adicionalmente, el Adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. El personal que utilice el Adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del Adjudicatario. Resultará a cargo del Adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

15. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento del plazo de entrega, NASERTIC se impondrá una sanción del 5% del precio ofertado de cada referencia equipamiento no entregado, así como se podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

16. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato, podrán introducir modificaciones en el mismo en el caso que surgieran circunstancias o elementos no previstos inicialmente, siempre que se cuente con el consentimiento de NASERTIC y del Adjudicatario.

Estas modificaciones podrán afectar como máximo al 10% del presupuesto de licitación

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del servicio.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir los derechos que le correspondan.

El Adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspondiente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación.

19. SECRETO PROFESIONAL

El Adjudicatario se compromete a garantizar el secreto profesional en relación a cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, así como a adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o

perteneciente a NASERTIC, para lo cual divulgará entre sus empleados la obligación de secreto estableciéndose los protocolos necesarios para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persistirá una vez haya finalizado o resuelto el contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación de secreto o confidencialidad, el Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a NASERTIC.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato y con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio o suministro.
- El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento del adjudicatario.
- El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.
- La falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El incumplimiento del Adjudicatario en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc; estando NASERTIC exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de la obligación del secreto profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La falta de constitución y mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras.

22. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

23. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I.- Relación equipamiento

Referencia de fabricante	Código NASERTIC	Descripción	Unidades	Precio unitario HP	Precio ofertado
JG924A	PEQSW011	HP 1920 - 24G Switch. 24 puertos 10/100/1000 y 4 puertos duales SFP	5	128.51	
JG927A	PEQSW012	HP 1920 - 48G Switch. 48 puertos 10/100/1000 y 4 puertos duales SFP.	5	229.47	
JG925A	PEQSWB023	HP 1920 - 24G PoE+ (180W). 24 puertos 10/100/1000 y 4 puertos SFP	9	275.37	
JG928A	PEQSWB018	HP 1920 - 48G PoE+ (370W). 48 puertos 10/100/1000 y 4 puertos SFP.	10	533.68	
JG936A	PEQSWA014	HP 5130EI - 24G-PoE-4SFP+ (370W). 24 Puertos 10/100/1000 Mbps + 4 Puertos SFP+.	9	829.68	
JG937A	PEQSWA012	HP 5130EI - 48G-PoE+-4SFP+ (370W). 48 Puertos 10/100/1000 Mbps + 4 Puertos SFP+.	34	1182.11	
JD097C	PEQACC031	HP X240 10G SFP+ SFP+ 3 m DAC cable	14	76.34	
				TOTAL:	